

**SISTEMA CONTROL PARÁMETROS CÁMARAS RF SONY Y
GRASS VALLEY PARA EE.MM. DE PRADO DEL REY**

Enero 2025

SISTEMA CONTROL PARÁMETROS CÁMARAS RF SONY Y GRASS VALLEY PARA EE.MM. DE PRADO DEL REY

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **SISTEMA CONTROL PARÁMETROS CÁMARAS RF SONY Y GRASS VALLEY PARA EE.MM. DE PRADO DEL REY.**
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.
- Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios).
- Art.5º.- Todos los materiales y equipos ofertados deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción.** Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.
- Art.6º.- Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso

conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.

Art.7º.-.

Si la Corporación RTVE, lo demandara, el adjudicatario impartirá **un curso de mantenimiento y otro de operación de los equipos adjudicados** en coordinación con la Corporación RTVE. Por estos cursos, el adjudicatario no solicitará a la Corporación RTVE ningún coste adicional.

Todos los cursos serían impartidos en las instalaciones de TVE en Prado del Rey (Madrid).

Art.8º.-. Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.9º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.8º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.10º.-. En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.11º.-. El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de

nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos .

Art.12º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 2 manuales de **operación** en formato PDF, uno en inglés y otro traducido al español técnico, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc,. Certificados de Conformidad y Homologación CE.

En el supuesto que en la adjudicación hubiera más de un equipo idéntico, no es necesario entregar los anteriores manuales por equipo, sino al menos para dos equipos.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente Art., el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.13º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE. – SISTEMA DE CONTROL DE PARÁMETROS PARA CÁMARAS RF

El cometido de este sistema es poder controlar los parámetros y ajustes de 3 cámaras, al mismo tiempo, por el operador de control de cámaras, de forma inalámbrica. El sistema debe estar compuesto por la unidad interior (IDU) que se conectará al panel OCP (3 paneles), la unidad exterior (ODU) para la transmisión de datos y 3 receptores de señal de datos que se instalarán en las 3 cámaras de RF.

Debe ser totalmente compatible con las cámaras, modelos: Sony HDC1500/1440/1700/3500, y Grass Valley LDX92. Se suministrarán las licencias y cables necesarios para controlar 3 cámaras, al mismo tiempo, es decir, se conectarán 3 OPCs, de los modelos indicados.

La composición del suministro es la siguiente:

1 Transmisor con, al menos, las siguientes características técnicas:

- El transmisor de parámetros deberá disponer de una unidad de control interior o IDU y de una unidad de control exterior ODU.
- La IDU o unidad interior deberá ser compatible con las OPCs de las cámaras Sony y Grass Valley mencionadas anteriormente. Permitirá conectar hasta 3 OPCs.
- El oferente deberá suministrar todos los cables necesarios para poder conectar la IDU a las OPCs de las cámaras existentes en RTVE. Se entregarán cables para poder conectar 3 OPCs al mismo tiempo, es decir, se incluirán 3 sets de cables serie para cada una de las marcas indicadas (Sony y Grass Valley), de aproximadamente 5 metros.
- La ODU del transmisor de datos deberá tener una potencia de al menos 1W.
- La frecuencia de transmisión deberá ser compatible con los receptores de datos. Su banda de trabajo deberá estar comprendida entre 410 y 470 MHz.
- La conexión entre la IDU y la ODU se deberá hacer mediante **conexión de datos Ethernet IP**, y también mediante cable serie. La distancia de separación entre la IDU y la ODU deberá soportar al menos hasta 100 m de separación.
- Las ODUs del sistema deberán disponer de la antena de transmisión.
- Las ODUs del sistema de transmisión de datos se deberá poder alimentar mediante tensión continua.

3 Receptores con, al menos, las siguientes características técnicas, cada uno:

- El receptor de datos deberá ser de pequeñas dimensiones. Su peso no debe exceder los 700 gr.
- Se deberá adaptar a la cámara de vídeo con un sistema de anclaje que sea fiable y robusto.
- La frecuencia de recepción deberá estar comprendida entre 410-470 MHz.

- Cada receptor de datos deberá entregarse con los 2 set de cables adecuados para trabajar con cámaras Sony y Grass Valley.
- El receptor de datos deberá ser compatible con el protocolo de datos de las cámaras de vídeo que se emplean en RTVE.
- El receptor de datos se deberá suministrar con una antena de recepción.
- El receptor de datos se deberá conectar a la cámara para poder enviar al control de cámara el estado actual de los parámetros de la cámara y poder ajustarlos.
- El suministrador deberá proveer de todos los cables necesarios para poder conectar el receptor de parámetros a las cámaras de vídeo. Tanto los cables de alimentación como los cables de control y datos, para ambos modelos de cámara.
- El receptor de parámetros deberá ser compatible con la señal de Tally que tienen las cámaras de vídeo.

Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 1, según los baremos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el equipamiento ofertado es similar al existente en RTVE y permite la puesta en explotación y soporte de forma inmediata sin requerir formación ni periodo de adaptación del personal operativo (equipamiento Videosys).

Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 2, según los baremos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el equipamiento ofertado incluya una garantía total de 2 años.

Madrid, enero de 2025